



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar
“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

RESOLUCION AGT N° 41/26

Buenos Aires, 16 de marzo del 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, la Resolución AGT N° 39/2026 y el Expediente Administrativo A-01-00008172-4/2026-0 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 6.925 sustituyó en su Art. 5 el texto del Anexo A de la Ley N° 1903, Ley Orgánica del Ministerio Público, texto consolidado por la Ley N° 6.764, disponiendo en su Apartado E. la Integración del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en particular, en el apartado E.1. establece que el Ministerio Público Tutelar, ante la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, estará integrada por Dos (2) Asesores/as de Cámara y, en relación con la integración de este Ministerio ante los juzgados de primera instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, el apartado E.4. establece que estará integrado por Cinco (5) Asesores/as Tutelares.

Que, en consecuencia, por Resolución AGT N° 39/26 se aprobó la estructura orgánica de la Asesoría Tutelar ante la Cámara de Casación y Apelaciones del fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas y de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 5.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que la Ley N° 1.903 establece en su artículo 3 que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando, asimismo, en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 22, inciso 7, de la ley orgánica le otorga a la Asesora General Tutelar la competencia para reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que así también la Asesora General Tutelar, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, inciso 7 de la citada norma legal, designa a los/las funcionarios/as y empleados/as en el marco de las partidas presupuestarias aprobadas por la Legislatura.

Que, en idéntico sentido, el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/2009-Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la Titular de este organismo a designar y promover a sus funcionarios /as y empleados/as.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas y en virtud de la norma administrativa citada, se han producido designaciones y reasignaciones de personal por razones de prestación en el servicio de justicia, por lo que resulta procedente reasignar y promocionar a partir del 1° de abril de 2025, a los agentes SERRAPELLE, Melisa Daniela, Legajo Personal N° 7658, al cargo de Secretaria de 1era Instancia, y a SOTO, Joel Leandro, Legajo Personal N° 7800, al cargo de Oficial Mayor, quienes se desempeñan en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N°4, y pasaran a prestar funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N°2.

Que el Departamento de Relaciones Laborales, ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.764,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

Artículo 1.- Reasignar, a partir del 1° de abril de 2026, a la Dra. SERRAPELLE, Melisa Daniela, Legajo Personal N° 7658, actualmente en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de faltas N° 4, para prestar funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de faltas N° 2.

Artículo 2.- Promocionar a la Dra. SERRAPELLE, Melisa Daniela, Legajo Personal N° 7658, al cargo de Secretaria de 1era Instancia de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de faltas N° 2, a partir del 1° de abril de 2026.

Artículo 3.- Reasignar, a partir del 1° de abril de 2026, al agente SOTO, Joel Leandro Legajo Personal N° 7800, actualmente en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 4, para prestar funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 2.

Artículo 4.- Promocionar al agente SOTO, Joel Leandro, Legajo Personal N° 7800, al cargo de Oficial Mayor de la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 2, a partir del 1° de abril de 2026.

Artículo 5.- Regístrese, protocolícese, publíquese. Notifíquese a las/os interesadas/os en el marco de las comunicaciones fehacientes. Comuníquese al Consejo de la Magistratura, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia ante el fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas N° 4 y N° 2, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



STANLEY Carolina
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 41/2026 T° XXVII! ... F° 112 a 114. FECHA 16/03/2026



DE VILLAFÑE Cecilia
Beatriz
Secretaria Judicial
Dirección de Despacho
Legal y Técnica



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar